Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 021 -2018/DP-PAD

Lima, 16 ABR. 2018

VISTO:

El Informe Nº 0074-2018-DP/OGDH que adjunta los memorandos Nº 082-2018-DP/SG y Nº 0592-2018-DP/OPPRE, relacionados con la conclusión del encargo de puesto de la abogada Karina Yanet Diaz Farroñay, como Adjunta en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo y el encargo el puesto de Asesor I en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, y su modificatoria;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 037-2016/DP-SG, de fecha 03 de junio de 2016, se resuelve contratar a plazo indeterminado a la abogada Karina Yanet Diaz Farroñay en el cargo de Abogado III, con Nivel P-6, Plaza Nº 227, de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo;

Que, posteriormente, con Resolución Administrativa N° 001-2018/DP de fecha 12 de enero de 2018, se encarga a la abogada Karina Yanet Díaz Farroñay, el puesto de Adjunta en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 222;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa Nº 017-2018/DP, se encarga al Abogado Magno Abraham García Chávarri el puesto de Adjunto en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 222, siendo su primer día en funciones el 10 de abril de 2018;

Que, el encargo mencionado en el considerando precedente determina la conclusión del encargo previo teniendo como último día en funciones el 9 de abril de 2018, y su retorno a su plaza de origen.

Que, el literal e) del artículo 58° Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, en adelante RIT, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el numeral e.1) del literal e) del artículo 58° del RIT dispone que el encargo de puesto es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, el numeral e.3) del literal e) del artículo 58° del RIT dispone que la aprobación del encargo mayor a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A, corresponde al Primer/a Adjunto/a;

Defensoría del Pueblo

Que, la Oficina de Gestión Humano de la Defensoría del Pueblo mediante el Informe Nº 0074-2018-DP/OGDH, considera procedente encargar a la abogada Karina Yanet Díaz Farroñay, el puesto de Asesor I en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, Plaza Nº 224 con Nivel y Categoría D5-B;

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando Nº 0592-2018-DP/OPPRE, señala que la referida acción de personal cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, en tanto se han cumplido con los trámites requeridos y la acción de personal se ajusta a lo dispuesto por el artículo 58º del RIT y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, corresponde encargar la Plaza N° 224, con Nivel y Categoría D5-B, Asesor I en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo a la abogada Karina Yanet Díaz Farroñay, a partir del 10 de abril de 2018;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** a la abogada **Karina Yanet DÍAZ FARROÑAY**, en el puesto de Asesor I en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-B, correspondiente a la Plaza N° 224, a partir del 10 de abril de 2018.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO